



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2022-MPCH

Chanchamayo, 02 de noviembre del 2022

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022, de fecha 28 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma antes invocada; establece que los acuerdos de concejo, son decisiones que toma el concejo, referida asuntos específicos de interés público, vecinal o institución que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 28611 -Ley General del Ambiente en el artículo I del título preliminar señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de su vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país, asimismo, en el artículo 23.2 señala que los gobiernos locales deben asegurar la preservación y la ampliación de las áreas verdes urbanas y periurbanas de que dispone la población.

Que, mediante INFORME N° 000251-2022-GSP/MPCH el Gerente de Servicios Públicos opina favorable y eleva la ordenanza municipal que regula el régimen de intangibilidad, protección, conservación, defensa y mantenimiento de las áreas verdes de uso público en distrito de Chanchamayo evaluado y analizado técnicamente, con la finalidad de que a través de su despacho se traslade el presente a la Comisión de Ambiente para su posterior aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N° 291-2022-GAJ/MPCH de fecha 26 de setiembre del año 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es favorable la aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal que regula el régimen de intangibilidad, protección, conservación, defensa y mantenimiento de las áreas verdes de uso público en distrito de Chanchamayo" que tiene como finalidad regular el cumplimiento normativo de prevención y gestión del riesgo para garantizar una adecuada protección ambiental.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Dictamen N° 003-2022-COA-MPCH, de fecha 25 de octubre del 2022, la Comisión Ordinaria de Ambiente, luego de haber evaluado los actuados entre ellos la Carta N° 156-2022-A/MPCH, con la cual el alcalde solicita dictamen a la Comisión respecto al proyecto de ordenanza materia de análisis, y en reunión de comisión llevado a cabo el día 24 de octubre del año 2022, luego de que el área técnica subsanó las observaciones realizadas mediante CARTA N° 002-2022-COA/MPCH y previa evaluación de los documentos, se acordó por UNANIMIDAD que es favorable aprobar el proyecto de "Ordenanza Municipal que regula el régimen de intangibilidad, protección, conservación, defensa y mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito de Chanchamayo", que tiene como objetivo convertir el distrito de Chanchamayo en un lugar ecológico y saludable, de conformidad a los informes técnicos y Opinión legal que obra en el expediente principal.

Que, visto los actuados en la Sesión Ordinaria N° 020-2022, contando con la opinión favorable en el Dictamen N° 003-2022-COA-MPCH, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Comisión Ordinaria de Ambiente y habiendo sido sustentado y debatido el indicado proyecto de ordenanza es sometido a votación por el presidente del concejo municipal, siendo que por MAYORIA SE APROBÓ la "Ordenanza Municipal que regula el régimen de intangibilidad, protección, conservación, defensa y mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito de Chanchamayo".

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la "Ordenanza Municipal que regula el régimen de intangibilidad, protección, conservación, defensa y mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito de Chanchamayo", que tiene como objetivo convertir el distrito de Chanchamayo en un lugar ecológico y saludable, de conformidad a los informes técnicos y Opinión legal que obra en el expediente principal.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a las demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal web institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ABS. ROCÍO DEL CARMEN MORÓTE PÉREZ
Secretaria General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE